

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/11/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **EDSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.** REPRESENTANDA POR EL **C. EDEL PEDRAZA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula- Tepeji del Estado de Hidalgo.

1.2. Que la representación de esta Universidad recae en su Rectora la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, con el carácter de Representante Legal, según lo dispuesto en los artículos 16° y 19° fracción XI de su Ley Orgánica, quien tiene facultades suficientes para suscribir el presente Contrato; personalidad jurídica que acredita con su oficio de nombramiento de Rectora de la Universidad Tecnológica Tula- Tepeji, de fecha 08 de abril de 2019, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.3. Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

1.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave UTT-910731-PE1.

1.5. Que cuenta con la fuente de financiamiento de Subsidio para cubrir el compromiso del presente contrato.

1.6. Que “**LA UNIVERSIDAD**”, con apego al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realiza la Adjudicación directa de la partida 352001 para la prestación de servicios para la recarga y mantenimiento de extintores a favor de la empresa **EDSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, de conformidad al pedido RM/188/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, en atención al Memorándum número DAF/70/2024, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 15 de noviembre del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

1.7. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo,

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/11/2024

C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correo electrónico: materiales@uttt.edu.mx

2. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

2.1. Que es una persona Moral constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, en los términos de la Escritura Pública número 15,309 (quince mil trescientos nueve) de fecha dieciocho de mayo de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. Gabriela Villalobos Pérez, Notaria Adscrita de la Notaría Pública número ocho, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo.

2.2. Que tiene como actividad económica: Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, entre otros.

2.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **EIN180518CW1** y idCIF: 18080163631 tal y como se establece en la Constancia de Situación Fiscal de fecha de expedición 01 de noviembre de 2023. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.4. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la citada Ley.

2.5. Que el **C. Edel Pedraza Sánchez**, quien actúa como Representante legal de la empresa **EDSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con la Escritura Pública número 15,309 (quince mil trescientos nueve) de fecha dieciocho de mayo de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. Gabriela Villalobos Pérez, Notaria Adscrita de la Notaría Pública número ocho, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Código de Identificación de la Credencial IDMEX1725908813.

2.6. Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Cerrada Las Tullias número 4, Colonia El Llano primera sección, Tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42803. Para efectos de notificación señala la dirección de correo electrónico: epedraza@edsaindustrial.com.mx

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios para la recarga y mantenimiento de extintores.

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/11/2024

PRIMERA. - DEL OBJETO:

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a proporcionar a “**LA UNIVERSIDAD**” el Servicio de recarga y mantenimiento de extintores en lo sucesivo se le denominará “**EL SERVICIO**” de conformidad con el pedido RM/188/2024 de fecha 15 de noviembre del actual elaborado por la Mtra. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como Anexo I se insertan en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

“**LA UNIVERSIDAD**” pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la cantidad de **\$52,726.64 (cincuenta y dos mil setecientos veintiséis pesos 64/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “**EL SERVICIO**” que adquiere la “**LA UNIVERSIDAD**” de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

El pago se efectuará en una sola exhibición a los 08 (días) después de la entrega de “**EL SERVICIO**” y del comprobante fiscal digital en formato PDF y archivo XML previa validación. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “**LA UNIVERSIDAD**”.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

TERCERA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

“**LA UNIVERSIDAD**” designa al **Ing. Juan Nava Trejo**, Subdirector de Servicios Administrativos; para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se da por enterado que, para poder realizar “**EL SERVICIO**” deberá de recoger los extintores el día martes 19 de noviembre del actual en las instalaciones de “**LA UNIVERSIDAD**” ubicadas como ha quedado manifestado en la Declaración 1.7 del presente instrumento. En un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes previo acuerdo con el departamento de Recursos materiales. Y para la entrega de los mismos será en el mismo domicilio en la fecha que se indica en los sucesivos.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una vigencia del 26 de noviembre del 2024 al 26 de noviembre del 2025.

Al concluir la vigencia del presente instrumento, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, personal del área requirente preferentemente y personal del departamento de Recursos Materiales de “**LA UNIVERSIDAD**” deberán de firmar el “**formato entrega-recepción de materiales, bienes y/o servicios recibidos**” Anexo II, con la finalidad de verificar el contenido, condiciones y/o cantidades

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/11/2024

de **“EL SERVICIO”**, en caso de no ser firmado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, no se dará por concluido el contrato.

SEXTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a la entrega de **“EL SERVICIO”** a **“LA UNIVERSIDAD”** a más tardar el 26 de noviembre del presente año.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- a. No realizar entregas parciales de **“EL SERVICIO”**.
- b. No se aceptará prórrogas para la entrega de **“EL SERVICIO”**.
- c. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** efectuará el traslado de los extintores por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado de los mismos.
- d. Para la recepción de **“EL SERVICIO”** deberán estar presentes **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de **“EL SERVICIO”**.
- e. En el caso de que se detecten daños o faltantes en **“EL SERVICIO”**, se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente al prestador de servicio.
- f. En el caso que se detecten daños en **“EL SERVICIO”** entregados, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a subsanarlos dentro un plazo de cinco días naturales.
- g. Cuando se detecten faltantes, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

SÉPTIMA. - DEVOLUCIONES.

Asimismo **“LA UNIVERSIDAD”** podrá hacer devoluciones de **“EL SERVICIO”** cuando:

- a. No cumplan con las características que se precisan en la cláusula Primera del presente contrato;
- b. Se comprueben deficiencias en la calidad de los materiales entregados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**;
- c. En cualquiera de los casos citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado y,
- d. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga por escrito a reponer al 100% (cien por ciento) el bien devuelto por nuevo y no por reparado.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la responsabilidad total para que en el caso de que **“EL SERVICIO”**, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **“LA UNIVERSIDAD”** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.

Por esta cláusula **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta que **“EL SERVICIO”** motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/11/2024

DÉCIMA. - GARANTÍA DE EL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a garantizar “EL SERVICIO” objeto del presente contrato por 12 (doce) meses contados a partir de su entrega, contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, mala calidad y/o daño imputable reponiendo al 100% (cien por ciento) el (los) servicio(s) devuelto(s) por nuevos sin ningún costo para “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” bajo su responsabilidad exceptúa a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato, por estar sujeto a lo dispuesto por el artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

DÉCIMA TERCERA. - SANCIONES.

De conformidad con los artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá ser sancionado por la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

DÉCIMA CUARTA. - PENA CONVENCIONAL.

La entrega extemporánea de “EL SERVICIO”, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de “EL SERVICIO” y serán determinadas en razón de “EL SERVICIO” no entregados o realizados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de “EL SERVICIO”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código Civil para el estado de Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” rescindirá administrativamente el contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La falta de pago puntual, por parte de “LA UNIVERSIDAD” de “EL SERVICIO” de conformidad con lo establecido en la cláusula Segunda del presente instrumento.
- b) Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “LA UNIVERSIDAD”.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/11/2024

- d) Cuando **“EL SERVICIO”** no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

“LA UNIVERSIDAD” iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“LA UNIVERSIDAD”**, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con 10 (diez) días naturales de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las cláusulas de este contrato, será resuelta por **“LA UNIVERSIDAD”**, en términos de la Ley de la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para los efectos del presente contrato, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA UNIVERSIDAD”**, en relación con la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/11/2024

“**LAS PARTES**” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – CONSENTIMIENTO.

“**LAS PARTES**” manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

POR “LA UNIVERSIDAD”

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

C. EDEL PEDRAZA SÁNCHEZ
Representante legal de la empresa EDSA
INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**Responsable de instrucciones y
supervisión del contrato**

Ing. Juan Nava Trejo
Subdirector de Servicios Administrativos**Revisión Jurídica del Contrato**

Mtra. Martha Viridiana Lisona Jiménez
Abogada General**TESTIGOS**

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas

Mtra. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios para la recarga y mantenimiento de extintores de conformidad y en atención al pedido RM/188/2024 de fecha 15 de noviembre del actual, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y EDSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/11/2024

ANEXO I

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO
---	---

No. PEDDO	RM/188/2024
FECHA PED	15/11/2024
REQ No	722

Handwritten signature

PROVEEDOR: EDSA Industrial S.A. de C.V.	ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales
---	--

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	4	Piezas	Recarga y mantenimiento de extintor PSQ 50 KG.	\$ 2,535.00	\$ 10,140.00
2	37	Piezas	Recarga y mantenimiento de extintor PSQ 9 KG.	\$ 487.00	\$ 18,019.00
3	3	Piezas	Recarga y mantenimiento de extintor PSQ 6 KG.	\$ 435.00	\$ 1,305.00
4	15	Piezas	Recarga y Mantenimiento de extintor PSQ 4.5 KG.	\$ 390.00	\$ 5,850.00
5	1	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintor PSQ 2 KG.	\$ 156.00	\$ 156.00
6	1	Piezas	Recarga y mantenimiento de extintor PSQ 2.3KG.	\$ 234.00	\$ 234.00
7	2	Piezas	Recarga y mantenimiento de extintor CO2 6.8 KG.	\$ 780.00	\$ 1,560.00
8	16	Piezas	Recarga y mantenimiento de extintor CO2 4.5 KG.	\$ 494.00	\$ 7,904.00
9	1	Piezas	Recarga y mantenimiento de extintor CO2 2.3 KG.	\$ 286.00	\$ 286.00
				SUBTOTAL	\$ 40,454.00
				I.V.A.	\$ 7,272.64
				TOTAL	\$ 52,726.64
--- (Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veintiséis Pesos 64/100 M.N.) ---					
CONDICIONES:					
DE PAGO: Crédito de 8 días después de la entrega de los extintores.					
DE ENTREGA: El proveedor recogerá los extintores el día martes 19 de noviembre del 2024 en las instalaciones de la universidad Tecnológica de Tula - Tepeji, y los entregará con su correspondiente recarga y mantenimiento a más tardar el martes 26 de noviembre del 2024.					
OBSERVACIONES:					
PROVEEDOR:		ELABORA:		AUTORIZA:	
EDSA Industrial S.A. de C.V.		Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		L.C. Héctor Juárez Romáguila Director de Administración y Finanzas	
DATOS PARA FACTURACIÓN Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC: UTT-910731-PE1, Tels: (01773) 7329100 ext: 155 fax: (01773) 7321971					

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24NF1080145	EIN180518CW1

Nombre, Denominación o Razón social
EDSA INDUSTRIAL SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 12 de noviembre de 2024 a las 16:37 horas</p>

Notas
<p>1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.</p> <p>2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

Cadena Original
 ||EIN180518CW1|24NF1080145|12-11-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
 qGZNMZCyqXDjzsPdptGTw5gGhPvwp76ngR0jYlct9XccL5ATqMdfv6AKIOrpjDnQ/DStcjjv/Gc1uJUXr1exGVD
 U6g42+PaWOXK/ohuXvnggyxfBM/y2yoBOzwCVWYhpPr5x8n33YY2bGfEHqV+sgqpVvk7U2dSIVn9OKUqnBwsa8KDUm
 oqne4tlz4TG3ffOfibLsUiaKx8648jV68kQ3MVATsibcbMGaB8bM0ZkSMNq3ItkCk1BP0xiaKClqtoatLVz52JsVe
 nVXX6rllDlwmLLk0s9F/LH4FdWxXUDs4FU80LR1gZF1whp+gimbEiF3WQqm7hkgKCIUufNA==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||EIN180518CW1|24NF1080145|12-11-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

qGZNMZCyqXDJdzsPdptGTw5gGhPvwp76nqR0jYlct9XccL5ATqMdfVv6AKIOrpjDnQ/DStcjjv/Gc1uJUXr1exGVD
U6g42+PaWOXK/ohuXvnggyxfbm/y2yoBOzwCVWYhpPr5x8n33YY2bGfEHqV+sgqpVvk7U2dSIVn9OKUqnBwsa8KDuM
oqne4tlz4TG3ffOfibLsUiaKx8648jV68kQ3MVATsibcbMGaB8bM0ZkSMNq3ItkCk1BP0xiaKClqtoatLVz52JsVe
nVXX6rIdlwmLLk0s9F/LH4FdWxXUDs4FU80LR1gZFi1whp+gimbEiF3WQqm7hkgKCIUufNA==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



LA CASA DEL BOMBERO (PETRA TORRES MARTINEZ)
 TOMP500629GP0
 VALENTIN GOMEZ FARIAS NORTE 8
 Col: EL LLANO 1A SECCION C.P.: 42820
 TULA DE ALLENDE, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MEXICO
 Tel: 7736882812 - 7731641337 eMail: casadelbomberotula@hotmail.com

Cotización
 50650

Fecha
 14/10/2024

Moneda: MXN

RECEPTOR

Nombre: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
 eMail: juancarlos.garcia@uttt.edu.mx
 Domicilio: Av. Universidsd Tecnologica n°1000, Col. El 61, El carmen , C.P.: 42830
 Colonia:
 Ciudad: Tula de Allende, Hidalgo, México

R.F.C.: UTT910731PE1

Tel:

Cel:

*TIEMPO DE ENTREGA DE 5 A 7 DIAS HABILES
 *EL TIEMPO DE GARANTIA ES VIGENTE POR UN AÑO POR DESPRESURIZACION
 *LA RECOLECCION SE REALIZARA EN EL DOMICILIO INDICADO

IMG/CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
RECARGA  REC5LBCO2	2	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 5 LB DE CO2 (2.3Kg) Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de CO2.	\$ 337.715517	\$ 675.43
RECARGA  REC4.5KGCO2	19	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 4.5 KG DE CO2 Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de CO2.	\$ 475.00	\$ 9,025.00
RECARGA  REC6.9LBCO2	3	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 6.8 LB DE CO2 Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de CO2.	\$ 551.25	\$ 1,653.75
RECARGA  REC1KGPQS	3	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 1 KG DE P.Q.S. Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de Polvo Quimico Seco.	\$ 162.50	\$ 487.50
RECARGA  REC2KGPQS	1	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 2 KG DE P.Q.S. Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de Polvo Quimico Seco.	\$ 187.50	\$ 187.50
RECARGA  REC4.5KGPQS	20	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 4.5 KG DE P.Q.S. Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y ,recarga de Polvo Quimico Seco.	\$ 312.50	\$ 6,250.00



LA CASA DEL BOMBERO (PETRA TORRES MARTINEZ)
 TOMP500629GP0
 VALENTIN GOMEZ FARIAS NORTE 8
 Col: EL LLANO 1A SECCION C.P.: 42820
 TULA DE ALLENDE, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MEXICO
 Tel: 7736882812 - 7731641337 eMail: casadelbomberotula@hotmail.com

Cotización
50650

Fecha
14/10/2024

Moneda: MXN

RECEPTOR

Nombre: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
 eMail: juancarlos.garcia@uttt.edu.mx
 Domicilio: Av. Universidsd Tecnologica n°1000, Col. El 61, El carmen , C.P.: 42830
 Colonia:
 Ciudad: Tula de Allende, Hidalgo, México

R.F.C.: UTT910731PE1

Tel:

Cel:

- *TIEMPO DE ENTREGA DE 5 A 7 DIAS HABLES
- *EL TIEMPO DE GARANTIA ES VIGENTE POR UN AÑO POR DESPRESURIZACION
- *LA RECOLECCION SE REALIZARA EN EL DOMICILIO INDICADO

IMG/CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
 REC6KGPQS	3	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 6 KG DE P.Q.S. Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y ,recarga de Polvo Quimico Seco.	\$ 375.00	\$ 1,125.00
 REC9KGPQS	25	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 9 KG DE P.Q.S. Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y ,recarga de Polvo Quimico Seco.	\$ 483.75	\$ 12,093.75
 REC50PQS	4	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 50 KG DE P.Q.S. Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de Polvo Quimico Seco.	\$ 2,125.00	\$ 8,500.00

Vendedor

JOSE CRUZ RIVERA,
VENDEDOR

Subtotal	\$ 39,997.93
I.V.A.	\$ 6,399.67
IVA 16	\$ 0.00
I.V.A. 6	\$ 0.00
Total	\$ 46,397.60

Todos los precios son más I.V.A.
 VIGENCIA DE COTIZACION: 20/10/2024



www.gpo-omega.com.mx

Atención al Cliente
Oficina 773 732 62 18
whatsapp 773 142 27 20
esome@prodigy.net.mx
Tula Refinería Km. 1, El Cielito Tula Hgo. C.P.
42803

Cotización:

Fecha: 15/10/2024 12:20

Cotización para:

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

Teléfono: 7737329100 Ext. 155

Correo: juancarlos.garcia@utt.edu.mx

ID Cliente: UTT141024
Facturar a: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI
RFC: UTT-910731-PE1
Dirección: AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NO.1000
Entregar en: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI
Elaborado Por: Eiena Paniagua Arano
Correo: esome@prodigy.net.mx

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Marca	Tiempo de Entrega	Precio Unitario	Total de Línea
4	PIEZA		RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR PQS 50 KG		30 Dias Habiles	\$ 2,412.00	\$ 9,648.00
25	PIEZA		RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR PQS 9 KG		30 Dias Habiles	\$ 650.00	\$ 16,250.00
3	PIEZA		RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR PQS 6 KG		30 Dias Habiles	\$ 528.00	\$ 1,584.00
20	PIEZA		RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR PQS 4.5 KG		30 Dias Habiles	\$ 432.00	\$ 8,640.00
1	PIEZA		RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR PQS 2KG		30 Dias Habiles	\$ 234.00	\$ 234.00
3	PIEZA		RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR PQS 1KG		30 Dias Habiles	\$ 162.58	\$ 487.74
3	PIEZA		RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 6.9KG		30 Dias Habiles	\$ 489.00	\$ 1,467.00
19	PIEZA		RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 4.6 KG		30 Dias Habiles	\$ 397.00	\$ 7,543.00
2	PIEZA		RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 2.3KG		30 Dias Habiles	\$ 312.00	\$ 624.00
						Subtotal \$	46,477.74
						Descuento	0%
						Desc. Fin	-
						IVA \$	7,436.44
						TOTAL \$	53,914.18

Cincuenta y Tres Mil Novecientos Catorce Pesos 18/100 M.N.

Condiciones Generales de Venta

- Los precios de esta cotización son en Moneda Nacional.
- Vigencia: 15 Dias
- Condiciones de Pago: 15 dias
- Garantía: de un año en todas las recargas sin haber violado el seguro de extintor.
- Tiempo de Entrega: 15 dias habiles

Fernando Garcia Paedes

Información de Pago

Depósito o transferencia a
EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA SA DE CV
RFC: ESO930320N77
Banco: INBURSA
Cuenta: 50070356456
Cuenta CLABE: 036311500703564569



INTEC VERIFICACIÓN S.A. DE C.V.
UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA UVNOM 118*

Calle Norte 21-A, N° 5267 Int.3, Col. Nueva Vallejo, C.P.07750, México D.F.
Teléfonos: 01 (55) 53687017 / 01 (55) 7095-5640 Página Web: www.intecsva.com.mx Info@intecsva.com.mx

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

De conformidad al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana

NOM-154-SCFI-2005

Equipos contra Incendio - Extintores - Servicio de Mantenimiento y Servicio de Recarga
Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2005

Número: **INTEC-DV131**

EL PRESENTE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO POR LO QUE ES VÁLIDO DESDE EL

14 / NOVIEMBRE / 2023 al 14 / NOVIEMBRE / 2024

En función y apego a los términos legales establecidos en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, la Unidad de Verificación - INTEC VERIFICACIÓN S.A. DE C.V. (UVNOM 118*) - emite el presente dictamen de verificación por haber cumplido satisfactoriamente cada uno de los requerimientos y procedimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, a favor de:

*** EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA S.A. DE C.V. ***

MATRIZ: CARRETERA TULA-REFINERIA Km.1, COLONIA EL CIELITO, C.P. 42800

R.F.C. ESO 930320 N77

TULA DE ALLENDE, HIDALGO - MÉXICO

**** Documento no valido para sucursales ****

ALCANCE DEL DICTAMEN DE VERIFICACION

TIPO Y CARACTERISTICAS GENERICAS DEL EXTINTOR Y EXTINGUIDOR

FAMILIA	TIPO Y CARACTERISTICAS GENERICAS DEL EXTINTOR Y EXTINGUIDOR
Categoría 1	Recipiente del extintor presurizado permanentemente, conteniendo como agente extinguidor: ESPUMA Y AGUA
Categoría 2	Recipiente del extintor presurizado permanentemente, conteniendo como agente extinguidor: POLVO QUÍMICO SECO. QUÍMICO HUMEDO
Categoría 5	Extintor que contiene como agente extinguidor: BIÓXIDO DE CARBONO.

Personal facultado y evaluado para para realizar las funciones de los servicios de mantenimiento y servicio de recarga

- GALICIA LOSANO ALEJANDRO
- GARCIA PAREDES FERNANDO
- TORRES DELGADO FLORENCIO ANTONIO

- RECARGADOR DE EXTINTORES
- RECARGADOR DE EXTINTORES
- RECARGADOR DE EXTINTORES

RAÚL CABRERA CORTÉS

APROBÓ
Gerente Técnico

EDGAR OCTAVIO LUNA HUERTA

Verificador



Fecha de Verificación en Sitio: **13/ NOVIEMBRE / 2023** Fecha de emisión Ciudad de México: **14 / NOVIEMBRE / 2023**

-DV
gina 1 de 2
v.05
-09-18

Observas Sustanciales

Fecha de Verificación en Sitio: 13 NOVIEMBRE 2023
Fecha de Emisión Ciudad de México: 14 NOVIEMBRE 2023

Los resultados que cubre este documento son:

• Verificación Documental	✓ CUMPLE
• Verificación en Sitio	✓ CUMPLE

(Handwritten signature)

Los resultados son válidos para las condiciones y en momento de la verificación.



UVA
UNIDAD DE VERIFICACION ACREDITADA

*** Queda prohibida la reproducción parcial o total del presente documento sin autorización de INTEC VERIFICACION S.A. DE C.V. ***

(Handwritten signatures and initials)



**FORMATO TÉCNICO
OFICIO INICIO DE PROCESO**

Página 1 de 1

Código: FT-OIP

N° de Revisión: 05

Fecha de Emisión: 21-09-18

Ciudad de México a 23/10/23

Intec Verificación S.A. de C.V.
Acreditación ema N° **UVNOM 118***
Norte 21-A, N° 5267 Int.1
Nueva Vallejo, 07750, Ciudad de México

ASUNTO: Oficio Inicio de Proceso

Nombre: **FERNANDO GARCIA PAREDES**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**
Nombre de la Empresa: **EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA S.A. DE C.V.**
Orden de Servicio: **OS-131**

PRESENTE

Hacemos de su conocimiento por este medio que con respecto a la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** - Equipos Contra Incendio Extintores.- Servicio de mantenimiento y Servicio de recarga, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de junio de 2007, y en atención a la solicitud de servicio a petición de parte, ha sido ingresada y registrada ante esta Unidad de Verificación Acreditada y Aprobada, bajo los términos legales que para ello se establece, asignado por consiguiente el número que de Dictamen de Verificación con N°: **INTEC-DV131**, mismo que será su número de identificación única de cliente verificado y a su vez el número de identificación con la presente Unidad de Verificación.

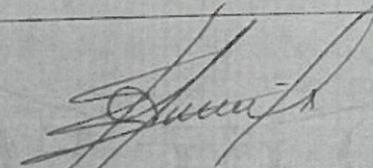
De esta manera le comunico que su proceso inicia con la evaluación documental, la cual está siendo realizada y se encuentra en trámite formal con esta Unidad de Verificación bajo el número de acreditación asignado por la Entidad Mexicana de Acreditación (ema) **UVNOM118*** y Autorizada por la Dirección General de Normas (DGN) Secretaría de Economía bajo el oficio Numero **01.No.DGN.312.01.2015.3140**, y de acuerdo a los criterios establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17020-IMNC-2014** "Evaluación de la conformidad-Requisito para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección), con objeto de evaluar la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas.

De acuerdo con lo programado se considera que este proceso culminará en los tiempos señalados en la orden de servicio, siempre y cuando se cumpla con los documentos, procesos y equipos solicitados y establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda, comentario o aclaración, poniendo a su disposición los teléfonos: (55) 5368-7017 / (55) 7095-5640, correo electrónico intec.uinspeccion@gmail.com y/o intec.geinspeccion@gmail.com, y en nuestra oficinas situadas en calle Norte 21-A N° 5267 Int.1, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750, Ciudad de México.

Para hacer confirmar nuestra acreditación visitar www.ema.org.mx. (Catálogo de Acreditados - Unidades de Verificación).

Atentamente


EDGAR OCTAVIO LUNA HUERTA
INTEC VERIFICACIÓN S.A. DE C.V.
UVNOM118*

INTEC
VERIFICACIÓN S.A. DE C.V.



**FORMATO TÉCNICO
OFICIO DE COMISIÓN**

Página 1 de 1

Código: FT-OC
N° de Revisión: 05
Fecha de Emisión: 21-09-18

Numero de Oficio: **OC1-131**
Fecha de Emisión: 23/10/23

Orden de Servicio: **OS-131**
Razón social: **EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA, S.A. DE C.V.**

PRESENTE:

En relación a su Proceso de Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005 – Equipos Contra Incendio Extintores. - Servicio de mantenimiento y Servicio de recarga, me permito notificarle que:

Se efectuó la revisión documental y han sido solventadas cada una de las No conformidades fincadas, quedando así completa la evaluación documental de primera etapa, de acuerdo al día, horario y medio de transporte previamente establecido en común acuerdo con usted, hacemos de su conocimiento que la verificación en sitio se realizara con las siguientes referencias;

Lugar de Comisión: CARRETERA TULA-REFINERIA KM 1, COL. EL CIELITO, C.P. 42800
Entidad Federativa: TULA DE ALLENDE, HIDALGO.
Alcance de la Visita: VERIFICACIÓN NOM-154-SCFI-2005 - EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE RECARGA.
Fecha de la visita: 13 DE NOVIEMBRE DE 2023
Hora de la visita: 09:00 HRS.
Nombre del Verificado (es) facultado (s) para llevar a cabo la visita: EDGAR OCTAVIO LUNA HUERTA

*NOTA: El verificador deberá proporcionar copia del oficio de comisión al visitado e identificación que acredite su personalidad.

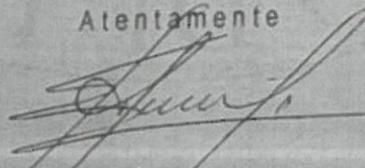
Para tal fin, mucho agradeceremos a usted se sirva a tomar en cuenta las siguientes medidas:

- ✓ El día de la verificación, tanto las instalaciones, como el personal que será evaluado, se enfocará a la verificación en sitio, por los que se deberá tener disponibles las instalaciones del taller, como los equipos para realizar las pruebas pertinentes a la verificación.
- ✓ Se debe contar con los equipos necesarios para cada categoría en la que se quiera evaluar el taller.
- ✓ Tener en existencia producto terminado de acuerdo a las categorías en las que se quiera evaluar el taller.
- ✓ Todo el personal que aparezca en el dictamen de verificación, deberá estar presente para ser evaluado.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda, comentario o aclaración, poniendo a su disposición los teléfonos: (55) 5368-7017 / (55) 7095-5640, correo electrónico Intec.uinspeccion@gmail.com o en nuestra oficina situada en calle Norte 21-A N° 5267 Int.1, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07736, Ciudad de México.

Para hacer constatar nuestra acreditación visitar www.ema.org.mx. (Catálogo de Acreditados - Unidades de Verificación - Materia - Producto - UVNOM118).

Atentamente


EDGAR OCTAVIO LUNA HUERTA
INTEC VERIFICACIÓN S.A. DE C.V.


INTEC
VERIFICACIÓN S.A. DE C.V.



REMITE.

INTEC VERIFICACIÓN S.A. DE C.V.
NORTE 21-A N°5267 INT.1, COL. NUEVA VALLEJO
C.P.07750, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. 01 (55) 5368-7017

Destinatario: RFC ESO930320N77

EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA, S.A. DE C.V.
CARRETERA TULA-REFINERIA KM. 1, COL. EL CIELITO
C.P.42800, TULA DE ALLENDE HIDALGO
Tel. 773 142 2720

Correo: esome@prodigy.net.mx

Handwritten initials and marks: 'f', 'D', 'R', 'I'.

UNIDAD DE VERIFICACIÓN
ORGANISMO DE INSPECCIÓN
INTEC
VERIFICACIÓN S.A. DE C.V.





EXTINTORES GONZÁLEZ

EQUIPO CONTRA INCENDIO, HIGIENE Y SEGURIDAD PERSONAL E INDUSTRIAL

Av. De los Cisnes Sur No. 315-1 Fracc. Villas de Pachuca

Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42083

Sitio Web: Google+ ExtintoresGPachuca

Teléfono: 771 257 0156, 771 711 1767

Celular/WhatsApp: 771 142 1892

E-mail: contacto@extintoresgonzalez.com

COTIZACIÓN

FOLIO 6,738

FECHA 05/11/2024

VALIDO HASTA 05/12/2024

ASESOR DE VENTA

Jana De la Rosa

DICTAMEN NOM-154-SCFI-2005

CLIENTE

SOLICITANTE: JUAN CARLOS GARCÍA VILLEDA

PUESTO: -

NOMBRE DE LA EMPRESA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

DIRECCION: AVENIDA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA, NO. 1000, EL CARMEN, 42830 HGO.

MUNICIPIO Y ESTADO: TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

TELEFONO: 773 233 6666

En atención a su solicitud, me permito enviarle la cotización correspondiente a los SERVICIOS de su interés.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
1 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD MÓVIL DE P.Q.S. CON CAPACIDAD DE 50KG	4	\$ 3,290.00	\$ 13,160.00
2 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR P.Q.S. CON CAPACIDAD DE 9.0KG	25	\$ 470.00	\$ 11,750.00
3 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR P.Q.S. CON CAPACIDAD DE 6.0KG	3	\$ 375.00	\$ 1,125.00
4 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR P.Q.S. CON CAPACIDAD DE 4.5KG	20	\$ 320.00	\$ 6,400.00
5 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR P.Q.S. CON CAPACIDAD DE 2.0KG	1	\$ 210.00	\$ 210.00
6 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR P.Q.S. CON CAPACIDAD DE 1.0KG	3	\$ 160.00	\$ 480.00
7 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 CON CAPACIDAD DE 6.8KG (15LBS)	3	\$ 815.00	\$ 2,445.00
8 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 CON CAPACIDAD DE 4.5KG (10LBS)	19	\$ 545.00	\$ 10,355.00
9 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CO2 CON CAPACIDAD DE 2.3KG (5LBS)	2	\$ 375.00	\$ 750.00
10 -		\$ -	\$ -
11 -		\$ -	\$ -
12 -		\$ -	\$ -
13 -		\$ -	\$ -
14 -		\$ -	\$ -
15 -		\$ -	\$ -
16 -		\$ -	\$ -
17 -		\$ -	\$ -
18 -		\$ -	\$ -
19 -		\$ -	\$ -
20 -		\$ -	\$ -
21 -		\$ -	\$ -
22 -		\$ -	\$ -
23 -		\$ -	\$ -
24 -		\$ -	\$ -
25 -		\$ -	\$ -

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Condiciones de pago: CONTRA ENTREGA
- Tiempo de entrega: 3 A 5 DIAS HABILES
- Instalación y garantía: GARANTÍA DE 1 AÑO DEL TRABAJO REALIZADO POR ESCRITO
- Otorgamos: CARTA RESPONSIVA DIRIGIDA A PROTECCIÓN CIVIL.
COLLARÍN CON HOLOGRAMA (PARA RECARGAS DE P.Q.S.)

SUBTOTAL	\$ 46,675.00
IVA	\$ 7,468.00
RET IVA	\$ -
RET ISR	\$ 583.44
TOTAL	\$ 53,559.56

x _____
Nombre y firma del cliente o quien autoriza.

OBSERVACIONES: SE DEJA EQUIPO DE PRESTAMO MÍNIMO DEL 60 % POR DEL TOTAL DE EXTINTORES QUE SE LLEVA AL TALLER.

SE REALIZAN DE 1 A 2 VISITAS AL AÑO PARA CHECAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EXTINTORES.

LAS REFACCIONES ADICIONALES COMO SON: MANIJAS, MANGUERAS, VASTAGOS, MANOMETROS Y CINTURONES TIENEN COSTO EXTRA DE \$85.00.

EL SERVICIO DE RECARGA CONSISTE EN: - REVISION DEL ESTADO FISICO DEL CILINDRO, ASI COMO LA LIMPIEZA DEL MISMO.

- REVISION DE LA VALVULA, CAMBIO DE EMPAQUES, RESORTES Y SEGUROS ASI COMO LUBRICACION GENERAL DE TODAS SUS PARTES.

- CAMBIO TOTAL DEL AGENTE EXTINTOR A CADA UNO DE LOS EQUIPOS (EN EL CASO DE RECARGA NO EN MTTO.)

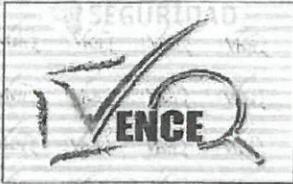
- PREZURIZADO A BASE DE NITROGENO AL CILINDRO (PRESION CONTENIDA) - CAMBIO DE ETIQUETAS Y SELLOS DE SEGURIDAD.

- PINTURA EN CASO DE REQUERIRSE (SOLO APLICA EN RECARGA). EN EXTINTORES DE P.Q.S. SE COLOCA COLLARIN CON HOLOGRAMA

Esperando que el contenido de la presente sea de su utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Extintores González, Teléfono de Oficina: 771 2570156, 771 7111767 Celular: 771 1421892 E-mail: contacto@extintoresgonzalez.com

¡Le agradecemos el interés de hacer negocios con nosotros!



DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO
FR/30 Rev. 01

No. de Contrato:	17102CS0035
Fecha de Contrato:	05/09/2017
Solicitud de Servicio:	23102SDNOM-154-SCFI-20050178
Fecha de Inspección:	27/11/2023

Dictamen de Cumplimiento No. VENCE1020084
Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005

VERIFICADORA NACIONAL Y CERTIFICACION VENCE, S.A. DE C.V.
ACREDITACION Y APROBACION No. UVNOM 102

CDMX. A 01 DE DICIEMBRE DE 2023

ANA BERTHA GONZALEZ FLORES
AVENIDA CISNES SUR NO. 315 INT. 1 A
COL. VILLAS DE PACHUCA C.P. 42083
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
R.F.C. GOFA850107JH2

De conformidad con los artículos 6, 9, 53, 56, 58, 59, 60 fracción I, 68, 163 y 164 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, **VERIFICADORA NACIONAL Y CERTIFICACION VENCE, S.A. DE C.V.** en su carácter de Unidad de Inspección con No. de Acreditación **UVNOM 102**, a solicitud de **ANA BERTHA GONZALEZ FLORES**, dictamina que el servicio de mantenimiento y servicio de recarga de extintores que brinda este prestador de servicios, cumple con lo establecido por la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005 "Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y servicio de recarga"**.

La vigencia del presente Dictamen de Cumplimiento será de doce meses, a partir de la fecha de expedición del mismo. Para la renovación del presente Dictamen, **ANA BERTHA GONZALEZ FLORES**, deberá ingresar su solicitud ante esta Unidad de Inspección con 15 días de anticipación al vencimiento del mismo.

- Este documento sólo ampara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **NOM-154-SCFI-2005**, para el servicio de mantenimiento y recarga de los tipos de extintores que se describen a continuación, cualquier otro requisito establecido por las dependencias competentes es responsabilidad del titular de este Dictamen de Cumplimiento.

Tipo de Extintor: **CATEGORIAS 1, 2 Y 5 DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN LA TABLA 1 DE LA NORMA DE REFERENCIA**

Tipo de Agente Extinguidor: **AGUA, ESPUMA Y AGUA, POLVO QUIMICO SECO, AGENTE LIMPIO Y BIXIDO DE CARBONO.**

- Domicilio del establecimiento inspeccionado: **"EXTINTORES GONZALEZ" AV. CISNES SUR NO. 315 INT. 1 A COL. VILLAS DE PACHUCA C.P. 42083 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**
- Cualquier uso indebido del presente documento, se sujetará a lo establecido en la SÉPTIMA cláusula del Contrato Individual de Servicio, FR/03 o FR/03/A, celebrado entre VENCE y el Titular del documento.

Observaciones y/o aclaraciones: Este Dictamen de Cumplimiento se expide sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables al servicio y sólo avala la evaluación de la conformidad de la NOM-154-SCFI-2005. El presente Dictamen tiene una **vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2024**.

El personal técnico evaluado favorablemente por esta Unidad, para brindar el servicio de mantenimiento y servicio de recarga a extintores es el siguiente: **ANA BERTHA GONZALEZ FLORES, CARLOS AXEL PEREZ ALVAREZ**

TEC. MARIO A. AGUIRRE ESCOBAR

Nombre y firma del Gerente Técnico Sustituto de
VENCE



TEC. SERGIO G. GONZALEZ CRUZ

Nombre y firma del Gerente Técnico de
VENCE



EDSA INDUSTRIAL SA DE CV
EIN180518CW1

COTIZACION

FECHA: 20/11/2024
COTIZACIÓN # ES7156-1
VALIDA HASTA 20 DIAS

CLIENTE: UNIVERSIDAD TECNOLOGIA TULA TEPEJI
DEPTO: RECURSOS MATERIALES
ATENCIÓN: JUAN CARLOS GARCÍA VILLEDA
REQUISICIÓN;

PART	CANT	UNIDAD	TE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	4	SERV	3-5 DÍAS HABILES	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR DE 50KG PQS	\$ 2,535.00	\$ 10,140.00
2	37	SERV	3-5 DÍAS HABILES	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR DE 9KG PQS	\$ 487.00	\$ 18,019.00
3	3	SERV	3-5 DÍAS HABILES	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR DE 6KG PQS	\$ 435.00	\$ 1,305.00
4	15	SERV	3-5 DÍAS HABILES	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR DE 4.5KG PQS	\$ 390.00	\$ 5,850.00
5	1	SERV	3-5 DÍAS HABILES	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR DE 2KG PQS	\$ 156.00	\$ 156.00
7	2	SERV	3-5 DÍAS HABILES	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR DE 6.8KG CO2	\$ 780.00	\$ 1,560.00
8	16	SERV	3-5 DÍAS HABILES	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR DE 4.5KG CO2	\$ 494.00	\$ 7,904.00
9	1	SERV	3-5 DÍAS HABILES	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR DE 2.3KG CO2	\$ 286.00	\$ 286.00
10	1	SERV	3-5 DÍAS HABILES	SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO A EXTINTOR DE 2.3KG PQS	\$ 234.00	\$ 234.00

TÉRMINOS Y CONDICIONES

TIEMPO DE ENTREGA: INDICADOS EN CADA PARTIDA
LUGAR DE ENTREGA: SUS INTALACIONES
CONDICIONES DE PAGO: 50% ANTICIPO - 50% CONTRA ENTREGA

SUBTOTAL \$ 45,454.00
IVA 16.000%
Total Impuesto \$ 7,272.64
Otros \$ -
TOTAL MXN \$ 52,726.64

PRECIOS COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL MXN
ESTOS PRECIOS SON CON IVA DESGLOSADO

OBSERVACIONES:

LOS EXTINTORES DESCRITOS EN LA PRESENTE COTIZACIÓN SE RECOGERAN EN INSTALACIONES DE UTTT, DEJANDO EXTINTORES DE REPUESTO EN EL LAPSO DE RECARGA

SE CONSIDERA 1 AÑO DE GARANTIA EN RECARGA DE EXTINTORES DESCRITOS EN LA PRESENTE COTIZACIÓN

UNA VEZ ACEPTADA LA PRESENTE COTIZACIÓN Y EN CASO DE CANCELACIÓN DE PEDIDO SE COBRARA UN 30% POR CONCEPTO DE REESTOCKING.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ GUADALUPE CRUZ
EJECUTIVO DE VENTAS
EDSA INDUSTRIAL SA DE CV



INTEC VERIFICACIÓN S.A. DE C.V.
UNIDAD DE VERIFICACIÓN ACREDITADA UVNOM 118*

Calle Norte 21-A, N° 5257 Int.1, Col. Nuevo Vallejo, C.P.07750, México D.F.
Teléfonos: 01 (55) 53687017 / 01 (55) 7099-5640 Página Web: www.intecuva.com.mx Info@intecuva.com.mx

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

De conformidad al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana

NOM-154-SCFI-2005

Equipos contra Incendio - Extintores - Servicio de Mantenimiento y Servicio de Recarga

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2005

Número: **INTEC-DV299**

EL PRESENTE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO POR LO QUE ES VÁLIDO DESDE EL

09 / OCTUBRE / 2024 al 09 / OCTUBRE / 2025



Handwritten signature

En función y apego a los términos legales establecidos en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, la Unidad de Verificación - INTEC VERIFICACIÓN S.A. DE C.V. (UVNOM 118*) - emite el presente dictamen de verificación por haber cumplido satisfactoriamente cada uno de los requerimientos y procedimientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-154-SCFI-2005, a favor de:

ANA ALIK SANCHEZ HERNANDEZ

* DESIC FIRE *

MATRIZ: CALLE FERROCARRIL No 20 COLONIA ITURBE C.P. 42803

R.F.C. SAHA 870809 RD3

TULA DE ALLENDE, HIDALGO - MÉXICO

*** Documento no valido para sucursales ***

ALCANCE DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

FAMILIA	TIPO Y CARACTERISTICAS GENERICAS DEL EXTINTOR Y EXTINGUIDOR
Categoría 1	Recipiente del extintor presurizado permanentemente, conteniendo como agente extinguidor: Agua, Espuma y Agua.
Categoría 2	Recipiente del extintor presurizado permanentemente, conteniendo como agente extinguidor: Polvo Químico Seco.
Categoría 5	Extintor que contiene como agente extinguidor: Dióxido de Carbono.

Personal facultado y evaluado para realizar las funciones de los servicios de mantenimiento y servicio de recarga

• **GAMIÑO FLORES JUAN BRAYAN**

RECARGADOR DE EXTINTORES

Handwritten signature of Raúl Cabrera Cortés

RAÚL CABRERA CORTÉS

APROBÓ
Gerente Técnico

Handwritten signature of Edgar Octavio Luna Huerta

EDGAR OCTAVIO LUNA HUERTA

Verificador

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature